UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 078-2012-UNSCH-R

Ayacucho, 29 FEB. 2012

Visto el expediente N° 06891 organizado por el servidor Juan Sacsara Huamán sobre reintegro de asignación por cumplir 30 años de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral N° 123-2010-UNSCH-R, de fecha 23 de marzo de 2010, se otorgó al servidor Juan Sacsara Huamán la asignación por cumplir 30 años de servicios por el monto de S/. 471.21;

Que, con escrito de registro N° 06891, de fecha 06 de diciembre de 2011, el servidor Juan Sacsara Huamán, Técnico en Nutrición I, Nivel STB, asignado a la Oficina de Comedor y Residencia de la Oficina General de Bienestar Universitario, ha solicitado el reintegro de asignación por cumplir 30 años de servicios;

Que, de acuerdo con el artículo 207° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los recursos administrativos son: a) recurso de reconsideración, b) recurso de apelación y c) recurso de revisión. El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios;

Que, el servidor Juan Sacsara Huamán no interpuso los recursos administrativos contra la Resolución Rectoral N° 123-2010-UNSCH-R dentro de los plazos señalados en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Dicha resolución ha quedado firme adquiriendo la calidad de cosa decidida;

Que, en consecuencia, debe desestimarse la petición de reintegro de asignación por cumplir 30 años de servicios planteada por el servidor Juan Sacsara Huamán;

Estando al Dictamen Jurídico N° 881-2011-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DESESTIMAR la petición de reintegro de asignación por cumplir 30 años de servicios planteada por el servidor JUAN SACSARA HUAMÁN, Técnico en Nutrición I, Nivel STB, asignado a la Oficina de Comedor y Residencia de la Oficina General de Bienestar Universitario, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. SABINO INGA NAVARRO
Secretario General (e)

cc. archivo/gods